

INGENIERO EDGAR ROMÁN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, Presidente Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1º, 115 fracciones I, párrafo primero, II, párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 20, 21, 27, 31, 58 fracción III, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 73 fracciones III, IV y XI, 103 fracciones I y XVII, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 2º, 3º, 6º, 8º, 35 fracción III, 36, 37, 39, 41, 49 fracción III, 51, 52, 54, 56, 57, 58, 61 del Bando Municipal de Campeche; 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 13 fracciones IV, VIII, IX y X, 14, 15 fracciones I, II y III, 16 apartado A, fracciones I, II y III y 17, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Campeche; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 15, 16, 17, 20 fracción IX y XIII, 26, 27, 28, 31, 47, 73 y 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Trigésimo Primera Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 25 de abril de 2018, ha tenido a bien aprobar el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 302

DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE RELATIVO A LA SOLICITUD DE LICENCIA DE LOS CIUDADANOS ANA GABRIELA SÁNCHEZ PREVE Y ALEXANDRO BROWN GANTÚS, PARA SEPARARSE PROVISIONALMENTE DEL CARGO DE QUINTA REGIDORA Y OCTAVO REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

ANTECEDENTES

PRIMERO: En su oportunidad los ciudadanos **ANA GABRIELA SÁNCHEZ PREVE**, Quinta Regidora y **ALEXANDRO BROWN GANTÚS**, Octavo Regidor del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, presentaron solicitud de licencia temporal para separarse de su cargo por el término que establece su respectiva solicitud, propuesta que se turna al H. Cabildo para su trámite respectivo.

SEGUNDO: Que en este sentido se propone a los Integrantes del H. Ayuntamiento emitir el presente acuerdo al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

I.- Que este H. Ayuntamiento es legalmente competente para conocer y dictaminar en el presente asunto, conforme a lo preceptuado por los artículos 37 y 38 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

II.- Que del texto del documento se advierte que el propósito de la ciudadana **ANA GABRIELA SÁNCHEZ PREVE**, es para que el pleno del H. Cabildo analice la solicitud de licencia temporal justificada para separarse provisionalmente, sin goce de sueldo del cargo de Quinta Regidora del H. Ayuntamiento de Campeche, con efectos a partir del día 1 de abril hasta el 1 de julio del presente año 2018, presentada mediante el escrito de fecha 27 de marzo de 2018.

III.- Que el C.**ALEXANDRO BROWN GANTÚS**, solicitó licencia para separarse de manera provisional, sin goce de sueldo, con efecto a partir del 10 de mayo al 2 de julio del presente año 2018 del cargo de Octavo Regidor del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, presentada mediante el escrito de fecha 13 de abril del 2018.

IV.- Que en el contexto de la licencia otorgada a los ciudadanos **ANA GABRIELA SÁNCHEZ PREVE**, Quinta Regidora y **ALEXANDRO BROWN GANTÚS**, Octavo Regidor, es preciso señalar que no se hace necesario cubrir la falta temporal de los Regidores antes mencionados, en virtud de que existe el número suficiente de cabildantes para que los actos del H. Ayuntamiento de

Campeche tengan validez, lo que se fundamenta con el texto del párrafo segundo del artículo 38 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, que a la letra dice:

LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE

Artículo 38.- Las faltas temporales del Presidente Municipal.....

Las faltas temporales de regidores no se cubrirán cuando haya el número suficiente de miembros que marca la ley para que los actos del ayuntamiento tengan validez.....

Las faltas temporales de uno de los síndicos.....

V.- Por los motivos y razonamientos expuestos, los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, estiman procedente emitir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: Se autoriza licencia temporal justificada, sin goce de sueldo a la ciudadana **ANA GABRIELA SÁNCHEZ PREVE**, para separarse del cargo de Quinta Regidora del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, con efectos a partir del día 1 de abril hasta el 1 de julio del año 2018, con fundamento en lo establecido en el artículo 37 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

SEGUNDO: Se autoriza licencia temporal justificada, sin goce de sueldo al ciudadano **ALEXANDRO BROWN GANTUS**, para separarse del cargo de Octavo Regidor del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, con efectos a partir del día 10 de mayo al 2 de julio del año 2018, con fundamento en lo establecido en el artículo 37 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

TERCERO: Se instruye a las Unidades de Administración y Calidad y la Tesorería Municipal realizar las previsiones administrativas, financieras y contables necesarias para dar cumplimiento a lo ordenado en el presente acuerdo.

CUARTO: Comuníquese el presente acuerdo a los interesados y al Gabinete de la Administración Pública del Municipio de Campeche para los efectos legales pertinentes.

QUINTO: Cúmplase.

TRANSITORIOS

Primero: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Segundo: Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

Tercero: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

Cuarto: Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en todo en lo que se opongan al presente acuerdo.

Quinto: Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en la Sala de Cabildo denominada "**4 DE OCTUBRE**", ubicado en la planta alta del Palacio Municipal, recinto oficial del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Campeche, Estado de Campeche; por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, a los 25 días del mes de abril del 2018.

Ing. Edgar Román Hernández Hernández, Presidente Municipal; C. Zoila Ortiz Pérez, Primera Regidora; C. AminAdibBurad Contreras, Segundo Regidor; C. Georgina Zapata Cortes, Séptima Regidora; C. Alexando Brown Gantús, Octavo Regidor, C. Ana Paola Ávila Ávila, Novena Regidora; C. Bertha Pérez Herrera, Décimo Primera Regidora; C. Diana Gabriela Mena Lezama, Síndica de Hacienda, C. Diego Gutiérrez Hernández, Síndico de Asuntos Jurídicos; y C. Rafael Felipe Lezama Minaya, Síndico; ante el C. Jesús Antonio Quiñones Loeza, Secretario del Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule para su debida observancia.

**ING. EDGAR ROMÁN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ,
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAMPECHE.**

**LIC. JESÚS ANTONIO QUIÑONES LOEZA.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.**



LICENCIADO JESÚS ANTONIO QUIÑONES LOEZA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

C E R T I F I C A: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 25 fracción VIII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el período constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil quince al treinta de septiembre del año dos mil dieciocho, relativo al **PUNTO DÉCIMO** del orden del día de la **TRIGÉSIMO PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día 25 del mes de abril del año 2018, el cual reproduzco en su parte conducente:

X-SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL ACUERDO RELATIVO A LA SOLICITUD DE LICENCIA DE LOS CIUDADANOS GABRIELA SÁNCHEZ PREVE Y ALEXANDRO BROWN GANTÚS, PARA SEPARARSE PROVISIONALMENTE DEL CARGO DE QUINTA REGIDORAY OCTAVO REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

Presidente: En términos de lo establecido en los artículos 51, 58, 59 y 62 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica, por lo que sírvanse a manifestarlo levantando su mano derecha.

Secretario: De conformidad a lo establecido por el artículo 93 fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadano Presidente Municipal, que se emitieron **DIEZ**votos a favor.

Presidente: Aprobado por **UNANIMIDADDE VOTOS...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE, A LOS 25 DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2018.

ATENTAMENTE

**LIC. JESÚS ANTONIO QUIÑONES LOEZA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.**

Secretaría del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche - Calle 8 por 63, S/N Col. Centro, Ciudad Amurallada, San Francisco de Campeche, Camp. C.P. 24000 - Tel. (981) 811 12 31 y 27 39 52